



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00012-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: YANIDES SANTIAGO MENA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante a través de escrito allegado en esta misma fecha, en consecuencia, se aplaza la diligencia de secuestro del predio aquí embargado identificado con la matrícula inmobiliaria número 326-6083 que estaba programada para llevarse a cabo el día de mañana, y se reprograma para que la misma tenga lugar a la hora de las 9:00 de la mañana del día cuatro (4) de agosto del año que transcurre.

Enterar de ello a la auxiliar designada.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff124b44a732241750325ff7a6ee2f81b093c46c52b9883903d756b427e426f8**

Documento generado en 21/06/2023 05:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>